



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016
60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGIAS RENOVABLES

VISTO:

El expte. n° 0050092/2017, por el cual la Prof. Lic. Alejandra Andrawos presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Andrawos desempeña un cargo interino de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva; en la Cátedra de Asesoría Pedagógica, Res.480/17 HCD;

Que la docente reviste un cargo por concurso de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con licencia sin goce de haberes, por estar ejerciendo un cargo de mayor jerarquía (cod. 139), en la misma Cátedra, en el marco de lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1.246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales;

Que no hay objeciones que formular;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

RESUELVE:


ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la **Lic. Alejandra ANDRAWOS** (leg. 24656 - DNI:12.910.153), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el cargo interino de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva (cod. 102), y en el cargo por concurso, de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (cod. 110), con licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod.139), ambos de la Cátedra de Asesoría Pedagógica, de esta Facultad, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir de la fecha.

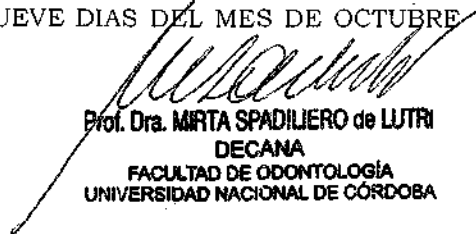
ARTÍCULO 2º: Disponer el cese automático de funciones de la Lic. Andrawos, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Lic. Andrawos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DICISIETE.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUJÁN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:496

MR/es